



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2014

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL  
PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con: 1. el escrito y anexos de Raúl Cervantes Andrade, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, 2. el escrito y anexos de Sylvia Irene Schmelkes del Valle, Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y 3. Escrito de José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **035879, 035913 y 036036, respectivamente**. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de Raúl Cervantes Andrade, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República; de Sylvia Irene Schmelkes del Valle, Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y de José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, de conformidad con las copias certificadas que al efecto exhiben, desahogando la vista ordenada en proveído de veintiuno de abril de dos mil catorce, en su carácter de terceros interesados.

Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene a las autoridades

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2014**

promovientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; como delegados a las personas que mencionan en sus escritos de cuenta; y por ofrecidas como pruebas las documentales que exhiben, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia de los escritos de cuenta, dese vista a la parte actora, así como al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar; y los anexos quedan a su disposición para que se impongan de su contenido, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con los cuales **fórmese el correspondiente cuaderno de pruebas.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

